

PREMIO A LA DESTACADA TRAYECTORIA CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2026

JULIO

1. ¿Una persona natural puede postularse a sí misma para el Premio a la Destacada Trayectoria?

No. Según lo estipulado en el numeral IV de las Bases, *“Las candidaturas de personas naturales o jurídicas que son postuladas para ser reconocidas, pueden ser presentadas por: Grupos de un mínimo de quince (15) ciudadanos(as) peruanos(as) o extranjeros residentes en el Perú por más de dos (2) años 1 consecutivos a la fecha del inicio de la convocatoria del premio, que participen en la actividad cinematográfica y audiovisual, y se encuentren inscritos en el RENCA.”*

Cabe precisar que cada grupo deberá designar y otorgar poder a un(a) representante, quien será el(la) responsable de la candidatura y deberá ser uno(a) de los integrantes del Grupo. Además dicha persona deberá mantenerse como responsable durante todo el proceso de postulación y, de ser declarado beneficiario su candidato(a), en el proceso de entrega del estímulo.

Además, se indica que “De igual forma, el(la) candidato(a) no podrá conformar el Grupo que presenta su candidatura.”

2. ¿Dónde puedo encontrar el formato del documento firmado por los ciudadanos en el que brindan su consentimiento para presentar la candidatura?

Los modelos de los documentos legales y técnicos podrán ser descargados desde la web de los Estímulos Económicos, en la opción titulada “Documentos legales de referencia” de la sección del Premio a la Destacada Trayectoria, a la cual se podrá ingresar a través del siguiente enlace:

<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2026/concursos/premio-la-destacada-trayectoria-en-el-ambito-audiovisual>

Cabe precisar que dichos documentos son de referencia, por lo que puede realizar las modificaciones que considere pertinentes.